



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00034694-NEU-DYAL#SGSP - RENOVACIÓN CONTRATACIÓN SERV. DR DEL NEGRO ADRIÁN ÁNGEL.

VISTO:

El EX-2021-00034694-NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente N° 9110-007095/2021 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de servicios del Doctor Adrián Ángel DEL NEGRO - C.U.I.T. N° 20-22062737-4, para desempeñarse en la función de Médico Laboral -Código PML- en la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación de Administración de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que el señor Adrián Ángel Del Negro cuenta con el perfil necesario para brindar el soporte profesional en las tareas relacionadas a la medicina laboral, dentro del ámbito de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que surge la necesidad de incrementar los honorarios del médico laboral, debido a que desde marzo del 2020, en el marco del estado de pandemia por Coronavirus (COVID-19), el Dr. Del Negro ha incrementado sus tareas y las horas de requerimiento de las mismas, para atender los diferentes casos y abarcar las medidas de prevención correspondientes;

Que durante el mes de septiembre de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria, Medicina Laboral de Secretaría General y Servicios Públicos, por solicitud de la Dirección de Epidemiología, comenzó a realizar un trabajo en conjunto con el sector de Salud de la Provincia, colaborando ante la saturación del sistema sanitario y produciendo a través de diferentes encuestas información confiable para ser utilizada por la Provincia;

Que el Dr. Del Negro es soporte de seguimiento de los casos sospechosos, contactos estrechos y confirmados de COVID-19 de todos los agentes de Secretaría General y Servicios Públicos y extensivo a la familia de los mismos, cuyo objetivo es brindar información estandarizada a través de un link a salud, derivar a guardia epidemiológica los casos urgentes, facilitar al empleado enfermo y/o a su familia toda la información necesaria y la ayuda para hisopados, síntomas, etc., como así también realizar el seguimiento telefónico y/o tele consulta de ser necesario;

Que mediante EX-2021-00059028-NEU-DYAL#SGSP se aprobó el trámite de una reestructura

presupuestaria, para contar con el crédito suficiente que permita atender la presente erogación;

Que en virtud al tiempo transcurrido, se modifica el periodo de inicio de la contratación al mes de junio del 2021, reconociendo la prestación del servicio para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del corriente año, según lo establecido en el Dictamen emitido por la Asesoría General de Gobierno;

Que el monto mensual de la contratación se establece en la suma de pesos sesenta y dos mil novecientos veinte (\$ 62.920.-), por el plazo de siete (7) meses, contados a partir del 01 de junio de 2021 venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2021, con una carga horaria de veintidós (22) horas semanales y disponibilidad los días sábados y domingos para realizar el seguimiento y asistencia telefónica de los agentes, sospechosos o positivos de COVID-19;

Que la contratación del Dr. Del Negro se realiza a fin de dar cumplimiento al artículo 5°, apartado a) de la Ley 19587, en la cual se estipula que los establecimientos deberán contar, con carácter interno o externo según la voluntad del empleador, con Servicios de Medicina del Trabajo y de Higiene y Seguridad, los que tendrán como objetivo fundamental prevenir y asistir, en sus respectivas áreas, todo daño que pudiera causarse a la vida y a la salud de los trabajadores por las condiciones de su trabajo, creando las condiciones para que la salud y seguridad sean una responsabilidad del conjunto de la organización;

Que ha tomado debida intervención el señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, la Oficina Provincial de Contrataciones dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Legales y Dictámenes dependientes de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que la presente se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 64°, inciso 2, apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

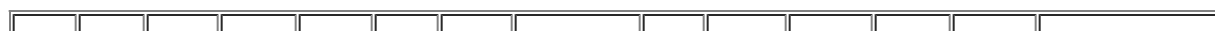
Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la renovación de la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios, del señor Adrián Ángel DEL NEGRO - C.U.I.T. N° 20-22062737-4, por el término de siete (7) meses, desde el 01 de junio de 2021, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2021, por un monto mensual de sesenta y dos mil novecientos veinte (\$ 62.920.-), ascendiendo a un monto total de pesos cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta (\$ 440.440.-), para desempeñarse como médico laboral – Código PML- en la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación de Administración de Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios, que como **IF-2021-00582584-NEU-DESP#SGSP**, forma parte integrante del presente decreto y **FACÚLTASE** a la Coordinadora de Administración de Secretaría General y Servicios Públicos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de Secretaría General y Servicios Públicos a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 01 – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS



Jur.	S.A.	U.O.	ACE	Sprg	Fin.	Fun.	SubFun.	Inc.	Ppal.	Ppar.	SPar	FUFI	Importe
01	AS	01	001	000	01	03	01	01	27	00	000	1111	\$440.440,00

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.